



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 049-2022 –GRL / GRDE

Huacho, 26 de abril de 2022

VISTOS: El Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA**”, la Carta S/N Doc. N° 3330707 Exp. N° 2112070, recibida el 12 de enero de 2022; el Informe Técnico N° 065-2022-ERMV, recibido el 25 de abril de 2022; el Informe N° 0016-2022-GRL/GRDE-JIGA, de fecha 25 de abril de 2022; el Memorando N° 1374-2022-GRL/GRDE, recibido el 26 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES**, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante **Carta S/N Doc. N° 3330707 Exp. N° 2112070**, recibida el 12 de enero de 2022, el Sr. Jeremias Ortega Soto, Vice Presidente de la Comisión de Regantes Venado Muerto, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA**”;

Que, mediante **Informe Técnico N° 065-2022-ERMV**, recibido el 25 de abril de 2022; el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual cuenta con memoria descriptiva, presupuesto, planos de sección y plano clave, de acuerdo a los contenidos mínimos solicitados, se encuentra conforme para su aprobación; se recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicite la formulación del acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 017-2022-GRL/GRDE-JIGA**, recibido el 25 de abril de 2022, el Administrador (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, el cual ha sido elaborado por el Ing. Alexander Gonzales Barboza con CIP N° 107082 y revisado por el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela con CIP N° 86952, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; ha sido revisado emitiendo opinión favorable; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 214,771.29 (Doscientos catorce mil setecientos setenta y un y 29/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/ 34,889.40 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve y 40/100 Soles), equivalente a 1,342 bolsas de cemento y la Comisión de Regantes Venado Muerto, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;



Que, mediante **Memorando N° 1374-2022-GRL/GRDE**, recibido el 26 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 214,771.29 (Doscientos catorce mil setecientos setenta y un y 29/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS LATERALES IZQUIERDO Y DERECHO EN EL CANAL DE RIEGO N° 3 – F1, SECTOR VENADO MUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de 34,889.40 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve y 40/100 Soles), equivalente a 1,342 bolsas de cemento y la Comisión de Regantes Venado Muerto, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Fredy Julian Gamarra Concepción
.....
Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico